



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 17 MAYO 2023

### VISTO:

La Carta S/N, de fecha 18 de mayo del 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, el artículo 42° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, prescribe que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de la Municipalidad. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. El alcalde es elegido por los ciudadanos de su jurisdicción mediante el sufragio directo en elecciones municipales. Sus atribuciones, derechos y obligaciones son establecidos por Ley;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas a un Regidor hábil en su lista quien ejerce las mismas funciones y competencias del Alcalde conforme a ley (...);

Que, mediante Carta S/N, de fecha 18 de mayo del 2023 el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre Abog. Julio Víctor Davalos Flores solicita permiso particular por el día 19 de mayo del 2023;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) bajo Ordenanza Municipal N° 002-2013-A/MPJB, con los visados del Gerente Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerente de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** al Teniente Alcalde Lic. CATHERINE PAOLA CHAVEZ HUYHUA, las facultades políticas del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, el día 19 de mayo del 2023, Exhortando actuar con responsabilidad en las funciones políticas encomendadas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, al Gerente Municipal ING. EMILIO CESAR CORDOVA FLORES, las facultades administrativas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre el día 19 de mayo del 2023., Exhortando actuar con responsabilidad las funciones administrativas encomendadas., El mismo que deberá dar cuenta de todos los acontecimientos, bajo informe al despacho de Alcaldía bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a Secretaría General e Imagen Institucional **NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a los interesados y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -**

Cc.  
ARCHIVO  
GM  
OAJ  
CAF  
SGRH  
SGII  
Interesados (2)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES  
ALCALDE